

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora Ad-Lítem contestó la demanda. Sírvasse proveer.
Cali, diciembre 04 de 2020

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1298**

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2020-00093-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE: RUBIELA AMPARO VELÁSQUEZ BOLAÑOS
DEMANDADO: CLEMENCIA BOLAÑOS ARELLANO

En concordancia con el trámite del proceso Verbal Sumario, se procederá a incorporar la contestación enviada por parte de la curadora ad-lítem de la demandada, correspondiendo a abrir a pruebas, decretadas las solicitadas y las que de oficio se consideren pertinentes.

Como quiera que no se han indicado formalmente las instituciones que elaboraran los informes de valoración de apoyos, se encargarán de la misma a la asistente social del despacho, este informe deberá presentar valoración sobre las necesidades de apoyo en relación al ejercicio de la capacidad jurídica de la señora CLEMENCIA BOLAÑOS ARELLANO y una revisión sobre sus redes familiares o de apoyo para la prestación de los apoyos solicitados.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem de la señora Clemencia Bolaños Arellano.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación.

Documentales: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda.

Testimoniales: Cítese a la señora MARIA JESUS VELASQUEZ, CEFERINO ALFONSO VELASQUE PORTILLO.

Pruebas periciales y/o por informe: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social siguiendo las indicaciones impartidas en los formativos impulsados por el Ministerio de justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica en la identificación de necesidades de apoyo de la señora CLEMENCIA BOLAÑOS ARELLANO y análisis de sus redes familiares de apoyo. Informe que será elaborado por la asistente social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

TERCERO: Una vez Presentado el informe de valoración se procederá a fijar fecha y hora de audiencia, la cual se adelantará por los medios virtuales disponibles.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.